

DECRETO N° 0937

NEUQUÉN, 08 JUL 1999

VISTO:

El Expediente SGC N° 2172-C-99 de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, originado en la nota presentada por la agente CARRILLO FABIANA LIRIA, L.P. N° 5692/0, mediante la cual solicita la realización de una junta médica a efectos de determinar su estado de salud, como paso previo para iniciar los trámites de jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Medicina Laboral adjunta certificado médico aportado por la agente, como así también un sobre con información médica, para su remisión al Instituto Municipal de Previsión Social; y

Que corre agregada documentación pertinente;

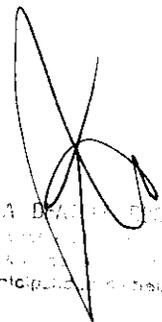
Que el Instituto Municipal de Previsión Social, en Nota N° 109/99, envía los actuados al Dr. MONETTI CARLOS ALBERTO para que se instrumente la evaluación médica a los fines previsionales;

Que atento a ello, el **Dr. Carlos Monetti** informa que del análisis de los datos obtenidos en el examen médico, estudios complementarios obrantes en el expediente y estudios presentados por la afiliada, se concluye que la señora Carrillo Liria Fabiana posee una incapacidad del 66% (sesenta y seis) de T.O., lo cual otorga suficiente jerarquía para acceder a la jubilación por invalidez;

Que la Asesoría Legal del Instituto Municipal de Previsión Social considera que corresponde conceder el retiro por invalidez requerido, por estar encuadrado en lo previsto en el Artículo 39º) y concordantes de la Ordenanza N° 8100, correspondiéndole a la agente mencionada un haber previsional equivalente al 70%, según lo establecido por el Artículo 55º) de la citada Ordenanza;

Que la Administración General del citado Instituto (Nota N° 131/99), informa que la documentación del expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de fecha 31-05-99, concediéndose el beneficio de retiro por invalidez requerido, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 39º) y concordantes de la Ordenanza N° 8100;

Que remite los actuados a la Dirección de Personal para la
...2º///


ALICIA DE ALBA FERRER
Secretaría de Personal y Previsión Social
Municipalidad de Neuquén

///...2º

elaboración de la norma legal a fin de que la agente nombrada pueda acogerse al beneficio invocado, solicitando se adjunten los certificados de servicios de la causante hasta la fecha de cese, y fotocopias certificadas de los recibos de haberes de los últimos cinco años;

Que la División Registros de Ausentismo -Dirección de Personal- comunica que la agente CARRILLO registra licencia anual del año 1998 pendiente, totalizando 11 días, los que serán usufructuados desde el 16-07-99 al 30-07-99, previo a su jubilación, según lo establecido en el Artículo 40º) del Estatuto del Personal Municipal;

Que la Dirección de Personal solicita la confección de la norma legal que dé de baja por jubilación por incapacidad a la agente **FABIANA LIRIA CARRILLO, L.P. N° 5692/0**, quien presta servicios en la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión -Secretaría General y de Coordinación-, según lo establecido en el Artículo 39º) de la Ordenanza N° 8.100, a partir del 01-08-99;

Por ello:

LA SEÑORA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, a partir del 01 de agosto de 1999, a la agente ----- **Fabiana Liria Carrillo, L.P. N° 5692/0, D.N.I. N° 18.614.288, Clase 1967, Categoría 13**, para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad, establecidos en el Artículo 39º) de la Ordenanza N° 8.100, quien presta servicios en la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión -Secretaría General y de Coordinación--.

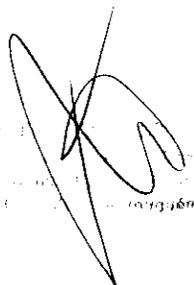
Artículo 2º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social para que se le otorgue la jubilación por incapacidad a la agente nombrada; previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y de Acción Social a cargo de la Secretaría General y de Coordinación, y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) REINA
RUSSO
DOMÍNGUEZ.-



Fabiana Liria Carrillo
L.P. N° 5692/0
D.N.I. N° 18.614.288
Clase 1967
Categoría 13